

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 18 de Enero de 1893.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Díaz Varela.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Vicente Villas.—Hospital y provisiones, núm. 72 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, a contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39. 618 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4/8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las casas Consistoriales, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 239 del día 27 de Agosto del año próximo pasado pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido a licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre a cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 649'85 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.299'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, a las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, San José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95, a contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo pri-

mitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'18 618 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido a licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre a cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1237'56, equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2475'13 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, a las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puentes de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 a contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 618 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente.

25. Para ser admitido a licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre a cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio de los tres años.

34. El contratista se afianzará a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.898'19 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, a las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de esta Ciudad, se saca por tercera vez a pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la baja del 5 p^o del tipo anterior ó sea el de la cantidad de pfs. 33.752'96 en el trienio ó pfs. 11.250'98 618 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del actual a las diez de su mañana.

Manila, 13 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA.

PRINCIPAL DE MANILA.

Decretado por el Gobierno General con fecha 27 de Diciembre de 1892 publicado en la *Gaceta* el 29 del mismo mes, la caducidad de las patentes de la contribución industrial y de subsidio disponiéndose al mismo tiempo que los industriales que deseen continuar en sus respectivas industrias, deban proveerse de la nueva patente desde primero de año al 20 de Enero corriente, esta Administración de mi cargo, no puede menos de llamar la atención de todos los industriales haciéndoles presente; que estando para terminar el plazo concedido por el Superior Gobierno para obtener el documento de referencia, si han de continuar en el ejercicio de sus industrias y siendo escaso el número de aquellos, que han llenado este requisito indispensable, se les previene que se apresuren a cumplir lo ordenado, si han de continuar en el ejercicio de las mismas.

Al propio tiempo se les manifiesta tambien, que al presentar la declaración triplicada que previene el art. 12 del vigente Reglamento del ramo, han de venir provistos de la cédula que corresponda a la industria que tratan de ejercer y expresar en dichas declaraciones con toda claridad las señas del domicilio donde han de ejercer la industria.

Manila, 16 de Enero de 1893.—José G. Robledo.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 26 de Octubre último, el Abogado D. José Flores en nombre del chino Lim-Lluco, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Carlos Cavestany.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

DE MANILA.

Secretaría.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, de fecha 26 de Diciembre último, y a instancia del interesado, ha sido declarado incorporado al mismo, con ejercicio, el Abogado Sr. Ramon Tejeiro Gonzalez.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento.

Manila, 13 de Enero de 1893.—El Secretario, Dr. Francisco Summers y de la Cavada.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estadística demográfica sanitaria de Manila.

Cuadro núm. 1.

Clasificación por edades y sexos de las defunciones ocurridas en Manila y sus arrabales durante el mes de Febrero de 1892.

Edades.	Varones	Hembras	Total.	Proporción por 100 de defuncs.
De 0 á 2 años.	99	84	183	37.195
» 2 á 7 »	24	15	39	7.925
» 7 á 15 »	10	8	18	3.658
» 15 á 25 »	19	20	39	7.925
» 25 á 45 »	48	31	79	16.056
» 45 á 60 »	32	19	51	10.365
» 60 á 70 »	13	16	29	5.896
» 70 en adelante.	13	24	37	7.530
No consta.	15	2	17	3.450
Total.	273	219	492	100.000

Cuadro núm. 2.

Clasificación por distritos de las defunciones acaecidas en Manila durante el mes de Febrero de 1892.

Distritos.	Número de defunciones.	Proporción por ciento.
Intramuros N. y S.	15	3.048
Ermita.	24	4.878
Malate.	21	4.268
Binondo N. y S.	71	14.432
S. Fernando de Dilao (Paco.)	19	3.861
S. José (Trozo).	22	4.472
Quiapo.	22	4.472
S. Miguel.	8	1.628
Sampaloc E. y O.	39	7.928
Santa Cruz N. y S.	83	16.869
Tondo N. y S.	106	21.545
Hospital de S. J. de Dios.	43	8.739
Id. Militar.	11	2.235
Hospicio de S. José.	2	0.406
Embarcaciones del rio.	2	0.406
No consta.	4	0.813
Total.	492	100.000

Mes de Febrero de 1892.

Cuadro núm. 3.

Defunciones registradas en Manila durante el mes de Febrero de 1892 clasificadas segun las enfermedades que las ocasionaron.

ENFERMEDADES.	Varones.	Hembras.	Total.	Proporción por 100 defunciones.
Muertos recién-nacidos.	2	3	5	1.016
1.ª infancia hasta dos años.	97	81	178	36.178
Vejez.	14	26	40	8.130
Muerte violenta.	1	0	1	0.203
No clasificables.	1	0	1	0.203
Viruela.	0	0	0	0.000
Sarampion.	0	1	1	0.203
Escarlatina.	0	0	0	0.000
Erisipela.	1	0	1	0.203
Fiebres tifoideas ó continuas.	19	4	23	4.674
Idem palúdicas.	1	3	4	0.813
Idem puerperales.	2	2	4	0.813
Difteria y croup.	0	0	0	0.000
Cólera esporádico.	0	0	0	0.000
Influenza.	0	0	0	0.000
Beri-beri.	14	8	22	4.472
Disenteria.	9	5	14	2.845
Anemia y clorosis.	2	1	3	0.609
Id. constitucionales distróficas.	0	0	0	0.000
Escorbuto.	0	0	0	0.000
Raquitismo.	0	0	0	0.000
Diabetes.	0	0	0	0.000
Escrofulosis.	0	0	0	0.000
Cáncer.	3	3	6	1.219
Id. diatésicas.	27	26	53	10.774
Tuberculosis.	0	0	0	0.000
Sífilis.	0	0	0	0.000
Gota.	0	0	0	0.000
Reumatismo.	2	0	2	0.406
Intoxicación de la sangre.	0	0	0	0.000
Aguda-pioemia y septicemia.	1	0	1	0.203
Crónica.	0	0	0	0.000
Alteración nutritiva de los tegidos.	1	1	2	0.406
Hemorragia.	0	0	0	0.000
Gangrena.	1	0	1	0.203
Hidropesia.	38	24	62	12.604
Cérebro-espinal.	3	4	7	1.422
Agudas.	7	6	13	2.642
Apopléticas.	4	0	4	0.813
Crónicas.	0	1	1	0.203
Respiratorio.	0	1	1	0.203
Cardio-vascular.	19	10	29	5.898
Digestivo.	1	6	7	1.424
Génito-urinario.	2	1	3	0.609
Urinarias.	0	3	3	0.609
Uterinas.	1	0	1	0.203
Lepra y elefantiasis.	1	0	1	0.203
Total.	273	219	492	100.000

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto con expresión de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
	Día.	Hora.	Día.	Hora.
Vapor Ntra. Sra. de Loreto.	Enero 14.93.	11 1/2 mañana.	Enero 14.93.	6 tarde.
Id. Ingrabap.	» 15 »	5 tarde.	» 16 »	9 1/2 mañana.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Amburayan. Ranchería de Suyo.

Don Oayet, Igerrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lepay» cuyos límites son: al Norte, falda del monte Lipay; al Este, arroyo Sac-cang; al Sur, rio Lipay; y al Oeste, arroyo Lipay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo Hagonoy.

Don Andrés Crisóstomo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Baluarte y otro» del barrio de Mayjagonoy, cuyos límites son: al Norte, estero Pinagpayanan; al Este, terreno de Maximino Lopez y Angel Tamayo; al Sur, bahía de Manila; y al Oeste, rio Baluarte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco hectáreas sesenta y una areas y noventa y dos centiáreas, segun expresa el interesado en el croquis que acompaña.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo Gapan.

Don Julio Valmonte solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pinğanatan» cuyos límites son: al Norte, terreno de Pantaleon Valmonte; al Este, Sur y Oeste, rio de Gapan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabiao.

Doña Lorenza Relucio, solicita la adquisición de tres partidas de terreno que radica en el barrio de «Entablado», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, Este y Oeste terreno del difunto D. José Taleus; y al Sur, rio grande del citado barrio. La 2.ª al Norte, terreno de la solicitante, y el de su difunto esposo y de Celestina Taleus; al Este, los de Antonio Talento, Estemio Talento, Simeon Ignacio y Catalino de Castro, al Sur, los de Celestina Taleus y Catalino de Castro, el citado rio grande del barrio; y al Oeste, los de Celestina Taleus y el de su finado esposo. Y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, los de su difunto esposo de la recurrente; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quiñones la 1.ª y la 2.ª, y una hectárea y media la 3.ª segun expresa en la instancia de la interesada.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo S. Enrique.

Don Francisco Manajan solicita la adquisición de terreno en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Felipe Malacad; al Este, el de Nicolás Bustamante; al Sur y Oeste, rio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintidos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Bohol. Pueblo Loboc.

Don Medardo Legaspi solicita la adquisición de terreno en el barrio «Quinoguitan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Cervantes.

Don Sebastian Gutierrez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Angsabeng,» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, monte Ocondalit; al Sur, sementeras del Igorrote Bayod; y al Oeste, río Malaya, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas y media, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Banna.

Don Arcadio Guerrero Clariño solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en la jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: La 1.ª al Norte y Este, río; al Sur, terreno de Modesto Solosa, Lázaro Agustin, Gerónima Agustin y Justo Yasaniayal; y al Oeste, los de Vicente Calibuyot y Victor Gerónimo. Y la 2.ª al Norte, terreno de Gabriel Manlit; al Este, el de Francisco Campos; al Sur, el de Regino Bautista; y al Oeste, el de Mónica Torras, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos mil metros de circunvalación la 1.ª partida y noventa metros de id. la 2.ª según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Sto. Domingo.

Don Arcadio Guerrero Clariño solicita la adquisición de terreno en la jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, mar de China; y al Sur, terrenos de Pio Retereta, Eusebio Figueras, Gregoria Villafior y Felipe Tobias; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil quinientos metros de circunvalación, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Manoag.

Don Lucas Regilman y otros solicitan la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Magalong y Laoac,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, camino; al Este, terreno de Lorenzo Esperanza y Domingo Cariño; al Sur, zanja; y al Oeste, el de Pedro Laguan. Y la 2.ª al Norte, terreno de Félix Lázaro; al Este, el de Eduardo Lapad; al Sur y Oeste, sementeras; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Caoayan.

Don Paulo Querubin y Llanes y D. Marcelo Rubilo y Navarrete, solicitan la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Laudti balbalay y Laudti II,» del barrio de «Luzong,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, arenal; al Este, caseríos de los individuos habitantes en dicho barrio; al Sur y Oeste, río. Y la 2.ª al Norte, Sur y Oeste, río; y al Este, calle muerta; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil metros de circunvalación

la 1.ª partida y la 2.ª setecientos de circunvalación, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Leyte. Pueblo Baybay.

Don Juan Honorio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Gumay,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Agustin Loreto; al Este, el de Catalino Loreto; al Sur, el de Antonio Tripule; y al Oeste, el de Pio Pagbangaman; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos canaves de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Leyte. Pueblo Liloan.

Don Feliciano Paloga solicita la adquisición de terreno en el sitio «Canlayag,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Tomás Calaylay; al Este, terreno del Estado; al Sur, el de Basilio Requero; y al Oeste, el de Matias Simagala; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce gantas de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Alcala.

Don Santiago Cobangbang solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bilidan,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Clemente Cayaban, al Este, la Hacienda Esperanza, al Sur, el de Pablo Ancheta y al Oeste, el de Sabino Tadeo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y una hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Alcala.

Don Pedro Espiritu solicita la adquisición de terreno en el sitio «Quinirlapan,» cuyos límites son: al Norte terreno de Gabriel Cayaban; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Clemente Cayaban y al Oeste, los de Lorenza Vicenta y otros; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y una hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Alcalá.

Don Pablo Ancheta solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bitulao,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Santiago Cobanggal; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Magdalena Cansino y otros; y al Oeste, el de Feliciano Callo y otros; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Alcalá.

Don Pablo Ancheta solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bitulao,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Santiago Cobanggal; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Magdalena Cansino y otros; y al Oeste, el de Feliciano Callo y otros; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Gabriel Cayaban solicita la adquisición de terreno en el sitio «Quinirlapan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gaspar Cardiente y otros; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Pedro Espiritu; y al Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Clemente Cayaban solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bilidan,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Espiritu; al Este, la Hacienda Esperanza; al Sur, el de Santiago Cayabang; y al Oeste, el de Timoteo Ancheta y otros; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo Bala.

Don Wenceslao Cecilio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Cantera,» cuyos límites son: al Norte, río Anayan; al Este, terrenos del Estado, solicitado por Antonio Peayo; al Sur, río Nicol y al Oeste, la visita de Cantera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Raymundo Eced solicita la adquisición de terreno en el barrio «Cantera,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Roman Faced y el del solicitante; al Este, bosque bajo del Estado; al Sur, denunciado por Antonio Pelayo; y al Oeste, sapu Anayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 25 de Febrero próximo venidero a las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de la renta de los fumadores de aníon de la provincia de Camarines, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 515'85, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 165 correspondientes al día 14 de Junio de 1892.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Enero de 1893.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio de su ministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 00'12 cent. por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 14 correspondiente al día 14 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Febrero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Enero de 1893.—Abraham García García.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 15 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) for CEMENTERIOS. Includes rows for Peco (Nichos), Loma (C.º general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos), and Total.

Manila, 15 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 16 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) for CEMENTERIOS. Includes rows for Peco (Nichos), Loma (C.º general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos), and Total.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

HOSPITAL PRINCIPAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Diciembre de 1892.

Relación de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha. Nombres de los bienhechores.

Table listing donations with columns for names and amounts in Pesos and Cént. Includes recipients like Recibido de tres Sres. Extranjeros, Idem del Padre D. Andrés Aviles, etc.

Total. . . 200 50

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Francisco de P. Pavés.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table showing hospital statistics for MANILA and CONVALECENCIA. Columns include Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, and Existencia actual.

Manila, 9 de Enero de 1893.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo, que de hallarse en el pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Sia-Cuaco, procesado en la causa núm. 5149 que instruyo por hurto, soltero, de 30 años de edad, natural de Emuy en China, y de oficio cerrajero, para que en el término de 30 días, á partir desde el siguiente al de la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado, para el efecto de ampliar su inquisitiva; en la inteligencia que de no hacerlo así, pasado dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 13 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en esta fecha en la causa núm. 5545 que se sigue de oficio, contra Mariano Morante Catajan ó Zaraza por hurto: Se cita y llama á los testigos nombrados Faustino y Nena, vecinos de la casa núm. 7 en la calle Lacoste del arrabal de Sta. Cruz á fin de que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta oficial», se presente personalmente ante este Juzgado para declarar en dicha causa, apercibiéndoles que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Quiapo, 13 de Enero de 1893.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo dictada en esta fecha en la causa núm. 5517 que se sigue de oficio contra Braulio García y otros por robo se cita, y llama al testigo nombrado Nicolás, que habita en la calle Alix del arrabal de Sampaloc, frente de la casa número 8 á fin de que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta oficial», se presente personalmente ante este Juzgado para declarar en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Quiapo, 13 de Enero de 1893.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros dictada con esta fecha en la causa núm. 6079 contra Hilarión Vital por uso indebido de cédula de vecindad se cita, llama y emplaza al testigo ausente Norberto Arroy natural de Balanan, provincia de Unión, de veinte años de edad, soltero, profesión jornalero domiciliado en Intramuros empadronado en la cabecera núm. 52 del pueblo de Calor para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio de la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado á prestar declaración en la espresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de primera instancia de Intramuros á 16 de Enero de 1893.—Manuel Blanco.

Don José M.a Gutiérrez y Répida, Juez de 1.ª instancia de provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Sanoy de Bigo y vecino del pueblo de Madalag de esta provincia, para que por el término de 30 días á partir desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado en la cárcel pública de esta Cabecera, para responder los cargos que contra él resultan en la causa núm. 6079 por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Capiz á 4 de Enero de 1893.—José M.a Gutiérrez.—Por mandado de su Sria., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Máximo Tulay, indio, de 32 años de edad, soltero, natural de Macao y vecino de Numanca, para que por término de treinta días improrrogables á partir desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado á responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5007 por sobrelencia, de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y en caso contrario, se le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar. Dado en Capiz á 11 de Enero de 1893.—José M.a Gutiérrez.—Por mandado de su Sria., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Domingo Galilang, natural y vecino de Tapaz, casado, de 30 años de edad, de estatura baja, ojos pardos, labrador, nariz con barba lampiña, cara larga, cuerpo algo robusto, para que en el término de 30 días á partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante el Juzgado á responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5029 por hurto, de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y en caso contrario, se le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar. Dado en Capiz á 12 de Enero de 1893.—José M.a Gutiérrez.—Por mandado de su Sria., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Simón Cosca, natural de Panay, alguacil segundo de la villa de Dulangan, radio municipal de Pilar, viudo, labrador, á fin por el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante el Juzgado á responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5955 por falsificación de cédulas de vecindad, de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia en caso contrario, se le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar. Dado en Capiz á 13 de Enero de 1893.—José M.a Gutiérrez.—Por mandado de su Sria., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Blas Majan, soltero, de 16 años y meses de edad, natural vecino del pueblo de Calivo, hijo de Enrique é Ignacia Gandá, para que por el término de 30 días á partir desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado en la cárcel pública de esta Cabecera, para responder los cargos que contra él resultan en la causa núm. 6001, 6057, apercibido que de lo contrario, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Capiz á 13 de Enero de 1893.—José M.a Gutiérrez.—Por mandado de su Sria., Vicente Triana.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y en partido que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, actuando el presente Escribano dá fé. Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Apolinario Say-longo y Genaro Sacel, el primero de estatura regular, cuerpo ídem, color moreno, nariz regular, boca algo ancha, boca regular, cuyas demás circunstancias sonales, no constan aun en la casa, y la segunda es de estatura regular, cuerpo robusto, color blanco, cara ancha, un lunar en la mejilla derecha, nariz regular, pelo, ojos negros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 5995 que se le sigue por hurto; en la inteligencia que de hacerlo así, se les oirá en justicia y de lo contrario, seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Cebú, 27 de Octubre de 1892.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sria., Joaquín Domenech.

Por el presente cito, llamo y emplazo al río ausente Santiago Tuson, natural de Naga, viudo, de sesenta y un años de edad, labrador, no sabe leer ni escribir, estatura regular, pelo canoso, cara larga, cejas canosas, ojos negros, nariz con barba poca, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de mi cargo ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar los cargos que de él resulta en la causa núm. 5995 por hurto; en la inteligencia que de hacerlo así, se le oirá en justicia y de lo contrario, seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Cebú, 5 de Enero de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sria., Joaquín Domenech.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Yap-Sange, de estatura regular, color moreno, pelo largo, ojos negros, nariz chata, boca regular, barba lampiña, natural de Emuy en China, de cuarenta y siete años de edad, soltero, de oficio tendero, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5446 sobre estafa, en la inteligencia que de hacerlo así, se le oirá en justicia y de lo contrario, seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Cebú á 7 de Enero de 1893.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sria., Joaquín Domenech.